

CRITERIOS DE ADMISIÓN Y BAREMO DE ACCESO AL PROGRAMA DART Curso 2026-27

1. Méritos académicos (40%)

- Expediente académico correspondiente a Título Superior de EEAASS, Grado Universitario, Máster Universitario o Máster de EEAASS.
- Becas y ayudas pre-doctorales o de iniciación a la investigación
- Becas de formación artística

Además, en este apartado se valorarán especialmente las titulaciones que aporten un valor añadido por su afinidad o complemento al programa DART, y la adecuación de las licenciaturas, grados o títulos superiores previos al ámbito de las investigaciones artísticas y a la investigación musical aplicada.

2. Méritos formativos e investigadores artísticos (40%)

- Cursos, seminarios, conferencias impartidas.
- Cursos, seminarios recibidos.
- Publicaciones (artículos, libros...) y proyectos artísticos desarrollados.
- Estrenos y creaciones artísticas.
- Interpretaciones y actuaciones artísticas.
- Participación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación.
- Participación en seminarios, congresos, jornadas científicas.
- Experiencia profesional como profesor/orientador/ asesor pedagógico, en el ámbito de las enseñanzas artísticas (Escuelas de música, académicas, conservatorios profesionales y conservatorios superiores).

- B1 en inglés o equivalente, acreditado mediante certificación oficial.
- Presentación de un aval de un profesor del programa DART o de un investigador de reconocido prestigio con disponibilidad para asumir la codirección de la tesis.

3. Otros méritos (20%)

- Presentación ante la Comisión Académica de una breve memoria (de extensión máxima de tres páginas) sobre el proyecto de investigación que se aspira a desarrollar en cualquiera de las líneas de investigación contempladas por el programa DART.
- Carta de motivación en la que se ponga de manifiesto el interés del aspirante por desarrollar su tesis doctoral dentro del programa DART, y argumente su capacidad de llevar a cabo su proyecto de tesis doctoral.

- La admisión al programa requerirá de una puntuación mínima de 6 puntos.
- La aplicación del baremo y la consiguiente decisión sobre la admisión de los solicitantes será responsabilidad del Consejo Académico del IKG.